

ECONOMÍA / POLÍTICA

Gobierno y sindicatos pactan subir el SMI a 1.221 euros, sin apoyo de CEOE

EXENTO DE IRPF/ La patronal se cae del acuerdo por sexto año consecutivo tras rechazar la deducción en el impuesto de sociedades, que permitía compensar la totalidad del coste de la subida a cambio de la creación de puestos de trabajo.

G. D. Velarde / J. Portillo. Madrid
Por sexto año consecutivo la subida del salario mínimo interprofesional (SMI) no contará con el concierto de los agentes sociales. El Ministerio de Trabajo y los sindicatos UGT y CCOO pactaron este jueves un incremento del 3,1%, hasta los 1.221 euros en catorce pagas, y exento del pago de IRPF. Con la nueva revalorización, el salario mínimo acumula un incremento del 66% desde 2018.

La subida de 37 euros al mes tendrá carácter retroactivo a enero de 2026, por lo que en la nómina de los 2,5 millones de trabajadores afectados por la subida se incluirá tanto la revalorización con el devengo correspondiente al primer mes del año.

Además, un elemento crucial de la subida será limitar la posibilidad de que esta se absorba a través de los pluses y complementos salariales que perciben los trabajadores. Esta medida se articulará de forma paralela al decreto de revalorización del salario mínimo mediante desarrollo reglamentario. Por lo que esta limitación de la absorción no precisará de superar el trámite parlamentario al no tener rango de ley.

El nuevo suelo salarial en España será aprobado en los próximos días por el Consejo



El secretario general de UGT, Pepe Álvarez, la vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, y el secretario general de CCOO, Unai Sordo.

de Ministros, y entrará en vigor con su posterior publicación en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE). Un trámite que toma mayor urgencias tras haber sido derogada la prórroga del salario mínimo de 2025 incluida en el malogrado decreto omnibus, lo que ha obligado al departamento de la vicepresidenta del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, a emitir una orden a la Inspección de Trabajo pa-

ra vigilar que la firma de los nuevos contratos no se lleve a cabo por debajo de cuantía establecida a 31 de diciembre de 2025.

El 'no' de la patronal

Aunque las expectativas eran bajas, la última mesa de diálogo tripartito consumó el rechazo de las organizaciones empresariales a la subida de salario mínimo. Principalmente, porque a pesar de la

contrapartida puesta sobre la mesa con la deducción en el impuesto de Sociedades, en insuficiente para compensar el incremento de costes. CEOE y Cepyme proponían un incremento del 1,5%.

Pero los elevados condicionantes de la propuesta de incentivos fiscales, el hecho de que esta fuera conocida por la patronal a través de los medios de comunicación, unido al elemento adicional de que

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

En España. Euros mensuales en catorce pagas.

2016	655,2
2017	707,7
2018	735,9
2019	900
2020	950
2021	965
2022	1.000
2023	1.080
2024	1.134
2025	1.184
2026	1.221

Expansión

Fuente: EPA

se restringe la absorción, han terminado por embridar la negativa de la patronal.

“Ni propuesta de incentivos fiscales en la mesa, ni mucho menos indexación del salario mínimo a los contratos públicos”, señala el presidente de ATA y vicepresidente de CEOE, Lorenzo Amor, una vez conocido el acuerdo bilateral. Apunta entre las causas de la negativa empresarial a una subida desproporcionada

por encima de la inflación media del año 2025, que ha sido del 2,7% “y usando un trilerismo estadístico para buscar esa cifra del 3,1% que estaba premeditada”.

Y asegura Amor que han transcurrido tres meses “perdiendo el tiempo” ya que la subida que parece que “estaba diseñada” y “se ha estado entreteniéndose o intentando jugar con los autónomos y con las empresas”.

Abortada la rebaja fiscal que CEOE tilda de “trilera”

J. Portillo / G. D. Velarde. Madrid
La negativa de las organizaciones empresariales a bendecir con su firma el incremento de salario mínimo interprofesional (SMI) propuesto por el Gobierno para 2026 aborta la oferta de compensación fiscal que el Ministerio de Hacienda había llegado a diseñar para tratar de amarrar un acuerdo tripartito con sindicatos y patronal.

La baza jugada por el Gobierno consistió en ofrecer una reducción de la base imponible del impuesto de sociedades para paliar el coste del alza del SMI a las empresas que aumentasen su plan-

tilla y elevasen sueldos. Desde el primer momento, en todo caso, el ofrecimiento quedó condicionado a que las patronales sellaran la subida del salario mínimo.

El diseño de la medida, adelantado el miércoles por EXPANSIÓN, fue rechazado frontalmente ayer por la mañana por CEOE y Cepyme, que lamentaron haberse enterado de la fórmula por la prensa, y la tacharon de “trilera”. El enfado fue tal que el Ministerio de Trabajo no llegó a presentarles formalmente la propuesta en la posterior reunión junto a CCOO y UGT.

El mecanismo ideado por el Ministerio que dirige la vicepresidenta primera, María Jesús Montero, establecía una reducción de la base imponible de Sociedades del 25% del coste bruto del incremento del salario mínimo interprofesional si la empresa aumentase sueldos sobre el SMI hasta en un 5%. La rebaja tributaria alcanzaba el 50% del coste de la subida si el aumento oscilase entre el 5% y el 10%. La compensación sería del 75% en caso de aumentos de hasta el 15%, y llegaría a cubrir el 100% de los costes si se alcanzase o superase ese umbral.

A partir de ahí, el acceso a la rebaja tributaria exigirá la mejora salarial sobre el SMI para al menos un empleado a tiempo completo un año en empresas de hasta 100 trabajadores, mientras que en las firmas de mayor tamaño el aumento deberá ser para al menos el 1%, partiendo de dos empleados.

Más allá, la rebaja fiscal propuesta por Hacienda estaba restringida a empresas para las que la masa salarial suponga un 70% del gasto total dentro del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Finalmente, el beneficio tributario quedaba condicionado a que las empresas cumplieran el ejercicio aumentando su plantilla media y con la obligación de sostener el empleo creado durante al menos durante los dos años posteriores al término del año impositivo.

Esta letra pequeña, y en particular la exigencia de que el 70% del gasto se vaya en nóminas, llevó a CEOE y Cepyme a denunciar que el diseño la rebaja fiscal no iba a poder ser aprovechada prácticamente por nadie. “Deja fuera a todos los autónomos y a la inmensa mayoría de las

empresas de todos los sectores”, criticaron en un comunicado conjunto, agregando que “la medida excluye también, de manera insólita, a las empresas en pérdidas, que son las que más lo necesitan, a las cooperativas y a las entidades sin ánimo de lucro”.

Las organizaciones empresariales lamentaron que el Gobierno no hubiese optado por una “indexación de los contratos públicos” que permitiese a los empresarios que se adjudican licitaciones públicas compensar a lo largo de los años el sobrecoste que acusan por las subidas del salario mínimo o la inflación.